

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5698.

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ASOCIACIÓN VY'A RENDA (LUGAR DE ALEGRÍA) HOGAR INTEGRACIÓN PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD», Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 1 de agosto de 2016

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 27 de junio de 2016 (Expediente M.I. N° 2794/15), por la señora Victoria Concepción Serafini de Aguilera, en representación de la entidad denominada «Asociación Vy'a Renda (Lugar de Alegría) Hogar Integración para Jóvenes con Discapacidad»; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente acompaña los recaudos necesarios para la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la entidad denominada «Asociación Vy'a Renda (Lugar de Alegría) Hogar Integración para Jóvenes con Discapacidad»; de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos, es una organización de utilidad pública, sin fines de lucro, que tiene como objetivos, investigar, elaborar planes, programas y proyectos en las diferentes áreas del desarrollo humano integral de los antecedentes y jóvenes con discapacidad, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso f) del Código Civil paraguayo, modificado por Ley N° 388/1994, y demás concordantes.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribirla, en los registros oficiales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por Ley N° 388/1994, y demás normativa concordante, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica, posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

ES COPIA FIEL

N° 2163





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5698

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ASOCIACIÓN VY'A RENDA (LUGAR DE ALEGRÍA) HOGAR INTEGRACIÓN PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD», Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen A.J. N° 655/16, del 30 de junio de 2016.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Asociación Vy'a Renda (Lugar de Alegría) Hogar Integración para Jóvenes con Discapacidad»; consignados en la Escritura Pública N° 56, de fecha 26 de febrero de 2016, y la Escritura Pública Complementaria N° 533, de fecha 23 de junio de 2016, pasada ante la Notaría y Escribana Pública María Basilia Gauto Galeano, con Registro N° 545 y Asiento Notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



ES COPIA FIEL

Fdo.: HORACIO CARTES

“ : Francisco de Vargas

